



**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 M²
ACOGIDA AL ART. 1º TRANSITORIO, LEY - 20.772**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

NUMERO DE PERMISO
10
FECHA
09/01/2015
ROL S.I.I
2454-46

VISTOS:

- A) Las atribuciones del Art 1º Transitorio de la Ley 20.772.
 B) La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de Ampliación de Vivienda Social suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 22899 de fecha 04/12/2014
 C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.772.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social con una superficie de 9,25 m²

para el predio ubicado en calle /avenida /camino LAS ACHIRAS
 N° 1168 Lote N° ----- Manzana ----- Sector -----
URBANO Zona -----

de conformidad a planos esquemáticos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización

2.- Individualización del Interesado

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
HERNANDEZ CASTRO DAVID EXEQUIEL	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art 1º de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art 22 de la LGUC sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.

NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
MARGOT CASTILLO JEAN PIERRE	

NOTA: Debera concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2do piso o superiores, salvo que cuente con informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M2	SUBTOTAL
1	Vivienda	E4	9,25	762.968
TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO			9,25	762.968
TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA			65,04	D.F.L. N° 2
EXENTO DERECHOS - LEY N° 20.772				SI

NOTAS :

- En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art.1º Transitorio de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios
- Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocara la anulacion del presente permiso.
- No se efectuó visita a terreno.
- Construcción acogida al D.F.L N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcoholicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones
- El presente permio aprueba 9.25 m2 en un piso destino vivienda. Enterando un total construido de 65.04 m2 en dos pisos.
- Archivado en carpeta N° 1010/2010 - SEO 22899.

OCL/EMR

 CAROLINA CONTRERAS
 REVISOR

DIRECTOR

 MARCELO BERNIER RICHTER
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES